



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 034-2019-OSINFOR

Lima, 22 ABR. 2019

VISTOS: El Informe N° 027-2019-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Memorandum N° 178-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de marzo de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de S/ 193 690 815,00 (Ciento noventa y tres millones seiscientos noventa mil ochocientos quince y 00/100 soles), a favor de diversas entidades;

Que, en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a Favor del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, se indica que el monto de los recursos que corresponde al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, asciende a la suma de S/ 2 862 468,00 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual será destinado para desarrollar de manera extraordinaria, supervisiones y fortalecimiento de capacidades a titulares de títulos habilitantes, así como acciones de interoperabilidad para asegurar el flujo de información relacionada al aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, en el departamento de Madre de Dios;

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo; asimismo, remiten copia de la mencionada Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 25.1 del Artículo 25° y el Modelo N° 07/GN de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, mediante Resolución de Jefatura N° 031-2019-OSINFOR, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de la Reserva de Contingencia, por un monto de S/ 2 862 468,00 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas se publicó la Fe de Erratas del Anexo 1 del Decreto Supremo N° 088-2019-EF, rectificando, entre otras, la actividad presupuestaria del citado Pliego 024, de "5001164: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO" por "5003714: SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO";



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 031-2019-OSINFOR, en atención a la rectificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas al Anexo 1 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a Favor del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 088-2019-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 088-2019-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios y diversos Gobiernos Locales y dictan disposición complementaria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos; y, en el marco de las facultades previstas en los Literales d) y m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación

Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Jefatura N° 031-2019-OSINFOR, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 088-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de la Reserva de Contingencia, por un monto de S/ 2 862 468,00 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5003657 Fortalecimiento de Capacidades a los actores involucrados en el desarrollo sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	236 803,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	20 500,00
ACTIVIDAD	: 5003714: Supervisión del Cumplimiento de los Títulos Habilitantes Otorgados por el Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES	2 416 515,00
2.3 Bienes y Servicios	
GASTOS DE CAPITAL	188 650,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	2 862 468,00
TOTAL PLIEGO	2 862 468,00

Artículo 2°.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR instruye a la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Jefa (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



